JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00588-01

De acuerdo con lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado 6º Civil Municipal de Bogotá el 21 de septiembre de 2022.

Una vez cobre ejecutoria la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación, vencido éste, se surtirá el traslado de la misma a la otra parte por cinco (5) días de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 116 fijado el 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb58ee76ff93abdecc89f7b238e676d9aa635d1c378da15e41ce8b7ea8f15108

Documento generado en 18/11/2022 05:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica